



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 147, fecha: miércoles, 01 de Agosto de 2018

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALHERMOSO

### SUBASTA APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO

**2362**

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 23-07-2.018, el pliego de cláusulas económico-administrativas y particulares que han de regir la subasta del aprovechamiento del COTO DE CAZA GU-10925, el cual se encuentra en fase de estudio y aprobación por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla La Mancha, Dirección General de Política forestal y Espacios Naturales, sita en Guadalajara, aportando la propuesta de Plan de Ordenación cinegética y técnica de caza formulada ante dicho organismo, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto que se presenten reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

TIPO DE LICITACIÓN: Se fija como tipo base de licitación 8.000 € por temporada.

FIANZAS: Provisional del 3% del precio de licitación y definitiva del 10% sobre el precio de adjudicación.

La fianza provisional del 3% del precio de licitación deberá abonarse con carácter previo si se desea participar en la subasta o mediante cheque nominativo y se perderá en el caso que se resultare adjudicatario del aprovechamiento cinegético y se renunciare a él, lo mismo ocurriría con el resto de participantes en la subasta y



que en caso de renuncia del primero resultaren adjudicatarios del aprovechamiento cinegético.

Dichas fianzas, quedarán en depósito en la cuenta del Ayuntamiento designada al efecto y lo mismo en el caso de los cheques, que quedarán en depósito y ello hasta que se obtenga resolución definitiva por parte de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla La Mancha. Si dicho aprovechamiento quedara en las mismas condiciones en que se ha solicitado y que son en las que se efectúa la presente subasta, no se producirá ninguna modificación ni alteración en el precio y si se produjeran modificaciones en el aprovechamiento, el precio se reducirá de forma proporcional a lo aprobado por la Consejería y aplicaría el sobrante de la fianza provisional y/o definitiva al precio final de adjudicación. Así mismo, en el caso que no fuera aprobado por parte de la Consejería el aprovechamiento del coto de caza GU 10925, se procedería a devolver de forma íntegra a los participantes en la subasta los importes que hubieran abonado.

**DURACIÓN:** El plazo de disfrute del aprovechamiento será por un plazo de DIEZ TEMPORADAS contados desde la fecha de firma del contrato hasta el día 01-03-2.028

**GASTOS:** Serán a cargo del adjudicatario los gastos de anuncio y aquellos que se deriven del aprovechamiento, incluidos los de señalización (entablillado) del nuevo coto en formación y según condiciones de la Consejería de Agricultura.

**PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACIÓN:** Las proposiciones, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las trece horas del día 03-09-2.018

**DOCUMENTACIÓN:** La proposición económica se presentará en sobre cerrado en cuya portada debe figurar "Sobre A"

Deberá ir acompañada, en sobre aparte (sobre B) los siguientes documentos:

A) DNI en vigor en el caso de tratarse de personas físicas ó fotocopia compulsada del mismo ó Poder notarial debidamente bastantado en su caso.

B) Las sociedades mercantiles y demás personas jurídicas, NIF y Escritura de constitución debidamente inscrita y registrada en el Registro Mercantil ó certificado reciente del Registro Mercantil expedido con plazo no superior a los veinte días anteriores a la fecha de solicitud del certificado relativo a los datos de constitución y personalidad jurídica de las mismas

Las Asociaciones, Fundaciones y Cooperativas no inscribibles en el Registro Mercantil: certificado reciente del registro público, expedido con fecha no superior a veinte días anteriores a la fecha de solicitud del certificado, donde consten inscritas, relativo a su constitución.

Las sociedades civiles y demás personas jurídicas: documento público que acredite su constitución de manera fehaciente.



Si el solicitante es administrador o representante legal sujeto a inscripción registral; certificado del correspondiente Registro relativo a su nombramiento y vigencia de su cargo, siendo válida a estos efectos una nota simple. Dicho certificado o nota simple deberá haber sido expedido durante los veinte días anteriores a la fecha de solicitud del certificado de representante de persona jurídica.

C) Resguardo acreditativo de la garantía provisional o bien cheque bancario ó conformado a favor del Ayuntamiento de Valhermoso.

D) Documentos acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes.

E) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, LCSP.

**APERTURA DE PLICAS:** A las 13 horas, del día 10-09-2.018 en presencia del Sr. Alcalde, concejales que quieran asistir, licitadores que lo estimen oportuno y el Sr. Secretario del corporación, levantando acta del resultado.

**DERECHO DE TANTEO:** El Ayuntamiento se reserva asimismo en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en la Ley el derecho de tanteo.

**ADJUDICACIÓN:** El Pleno, en sesión que será convocada en el plazo máximo de veinte días, procederá a adoptar el acuerdo de adjudicación, señalamiento de fianza definitiva y autorización al Señor Alcalde para la formalización del contrato, en el que se incluirán las condiciones técnicas, administrativas y económicas aprobadas por resolución de alcaldía de fecha 23-07-2.018

Dicho acuerdo tendrá carácter provisional siempre que no haya habido resolución anterior por parte de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla la Mancha y quedará condicionada su entrada en vigor a la resolución de la Consejería y aprobación definitiva.

**RECLAMACIONES:** Ningún participante en la subasta podrá efectuar reclamación alguna a este Ayuntamiento por la provisionalidad de la adjudicación, la cual queda supeditada a la aprobación definitiva y condiciones marcadas por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla La Mancha y si podrá hacerlo, si por parte del Ayuntamiento no se respetan las condiciones establecidas en el apartado fianzas.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y  
D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre propio(o en representación de.. como acreditado por..) Enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Ayuntamiento de Valhermoso para el aprovechamiento de CAZA en el coto GU-10925, toma parte en la misma con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta, ofreciendo el precio de \_\_\_\_\_ euros



En Valhermoso a veintitrés de julio de dos mil dieciocho.EL ALCALDE. FDO. JOSÉ  
ANDRÉS MUÑOZ MARTÍNEZ